MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
ÁREA DE SANIDAD BOLÍVAR

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad _____
Radicado No _____
Recibido por _____
Fecha _____ Hora _____

N° 2019_____ **/ ARSAN- REFER-29**

Cartagena, D.T y C, 15 de agosto de 2019.

Subteniente
JEAN PEARE FERNANDEZ PEREZ
Jefe grupo apoyo administrativo área de sanidad Bolívar
Ciudad.-

Asunto: respuesta evaluación técnica proceso de contratación directa PN MECAR ARSAN MIC 089 2019.

En respuesta a su solicitud relacionada con la evaluación técnica del proceso PN MECAR ARSAN MIC 089 2019 con objeto "Prestación de los servicios de salud consulta externa de endocrinología pediátrica, para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de policía nacional en jurisdicción del departamento de Bolívar" de acuerdo a los siguientes criterios:

CONDICIONES TECNICAS DR. ROBERTO GARCIA BERMEJO-MEDICO ENDOCRINOLOGO PEDIATRA NIT. C.C **72260256**

ANEXO No 1

CONDICIONES TECNICAS

*** CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES**
El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.
PROPONENTE DR. ROBERTO GARCIA BERMEJO-MEDICO ENDOCRINOLOGO PEDIATRA NIT. C.C **72260256**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.
REQUISITOS GENERALES.

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

* **CONDICIONES TECNICAS ADICIONES DE CALIFICACION (en caso de que aplique)**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE

1	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del oferente de acuerdo a los términos de referencia y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.	x	
2	Prestar en forma continua y permanente (12 horas al día) y en días hábiles los servicios a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifiquen mediante orden de servicio emitida por la Oficina de Referencia y Contrareferencia del Área de Sanidad Bolívar.	x	
3	Cobrar medicamentos utilizados en la práctica de procedimientos a precio de PLM promedio, si aplica		x
4	Contar con constancia de inscripción en el registro de Habilitación, ante el Ministerio de Protección Social.	x	
5	Prestar servicio bajo responsabilidad de la unidad hospitalaria contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2.006; Resolución1043 del 2.006 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud.	x	
6	Contar con un sistema de referencia y contrarreferencia, y una oficina de atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con el Área de Sanidad Bolívar para el manejo de la prestación del servicio.	x	
7	No se acepta que por ningún motivo se autorizarán con posterioridad los servicios prestados a usuarios del Área Sanidad Bolívar que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de resolución 3047 DE 2008 Y LA 416 DE 2009 o normatividad que la modifique, al Funcionario de la Oficina de Referencia Contrareferencia del Área de Sanidad Bolívar.	x	
8	Para los servicios programados hospitalarios, se prestará a los pacientes previa orden de servicio en original, firmada por el médico tratante y orden de autorización, **SOLAMENTE BAJO REMISIÓN QUE INCLUYE LA VALIDACIÓN FIRMADA POR EL LÍDER MÉDICO DE LA OFICINA DE REFERENCIA CONTRARREFERENCIA DEL AREA DE SANIDAD BOLÍVAR;** dicha validación debe especificar el examen, terapéutica y/o procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato y el diagnóstico del servicio solicitado según padecimiento del Paciente remitido y la vigencia de la orden no debe ser superior a 30 días, en cuyo caso deberá requerirse su renovación.		x
9	Enviar una contrarreferencia al Área Sanidad Bolívar una vez atendido el usuario, incluyendo un resumen de historia clínica del paciente, especificando los procedimientos realizados, fecha de inicio de tratamiento, fecha de finalización, complicaciones presentadas y recomendaciones para controles posteriores. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas por el Área de Sanidad Bolívar	x	
10	Los servicios deberán ser prestados por profesionales de la salud, titulados, con experiencia certificada en su área o especialidad, no aceptándose en ningún caso la atención por estudiantes en formación, llámese internos, Rurales, residentes.	x	
11	Remitir con el paciente la epicrisis de atención para su archivo en la Historia Clínica de la Policía Nacional	x	
12	La formulación de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula internacional sin	x	

	emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional. Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el manual único de medicamentos de la POLICIA NACIONAL, debe diligenciar el formato No POS para la correspondiente autorización, y se deberá pedir autorización ante el Comité Técnico Científico del subsistema de salud de la Policía Nacional, para ello se deberá diligenciar los formatos institucionales destinados para tal fin por el contratante; conforme a la resolución 3099 de 2008 y demás normas que la modifiquen y/o sustituyan.		
13	En los casos en los que por fuerza mayor o que tenga su capacidad instalada copada, el oferente prestará los servicios en otras sucursales o unidades hospitalarias adscritas con que tenga convenio, sin que se afecten las tarifas establecidas en el contrato suscrito con el Departamento de Policía Bolívar. .		x
14	Demostrar la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS y/o ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios .	x	
15	Informar con cada radicación el saldo del contrato, haciendo énfasis cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta 50% y un setenta (70%) por ciento	x	
16	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas del Área de Sanidad del Departamento de Policía Bolívar, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMAS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN .	x	
17	Las facturas deben agruparse en paquetes individuales de máximo 250 folios por paquete y Presentadas en cajas No. X-200, medidas 20,5 frente x largo X 27 Alto x 39 fondo, las cajas deberán estar elaboradas en Cartón Corrugado recubierto en su cara interna por una película a base de parafina y ceras vegetales, adicional cada caja tendrá en su interior doble fuelles elaborados en el mismo cartón de acuerdo a lo establecido por el Grupo de Conservación y Restauración del Archivo General de la Nación. .	x	
18	Envió de indicadores de Calidad a la Jefatura del Área Sanidad Bolívar durante los quince (15) primeros días del mes, que se apliquen a la IPS según la lista anexa: ☐ Registro de actividades por consulta especializada **NEUMOLOGIA, INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA** ☐ Registro de actividades por consulta supra especializada ☐ Registro de actividades por cirugía ambulatoria ☐ Registro de actividades por procedimientos diagnósticos ☐ Registro de procedimientos terapéuticos no quirúrgicos ☐ Registro de morbilidad por grupos etéreos y sexo ☐ Registro de complicaciones por Dx Cie 10 grupos etéreos y sexo Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006. .		x
19	Las actividades, procedimientos e intervenciones ofertadas no tendrán gravámenes por movilización o desplazamiento del usuario si es necesaria su prestación en un centro diferente a la sede principal del oferente, en caso de imposibilidad de su prestación directa. De ser requerido deben ser asumidos por el oferente. .		x
20	Las facturas que sean acompañadas de RIPS magnéticos que no tengan concordancia exacta con lo aportado físicamente o que no aprueben los requisitos de estructura y calidad de nuestra malla validadora serán objeto de devolución.	x	

21	En el caso de que se requiera un procedimiento que ofrezca el Oferente para el manejo del paciente que requiere atención o procedimientos y no esté considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato, y se defina como PRESTACION EXCEPCIONAL y calificada como URGENCIA NO DIFERIBLE , este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el Jefe Área Sanidad Bolívar de la Policía Nacional y Líder del Proceso de Referencia Contrareferencia y Autorizaciones ,siendo esta atención o procedimiento cancelado según el valor estipulado en el manual tarifario pactado a la fecha de prestar el servicio.		X
22	Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el Decreto 2374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.	X	
23	El CONTRATISTA debe enviar diariamente las solicitudes de procedimientos diagnósticos u terapéuticas, así como órdenes de cirugías ambulatorias que requieran orden adicional en las primeras 24 horas después de solicitarlos vía Correo electrónico. En ningún momento esta responsabilidad se delegará al usuario, sino que la institución deberá garantizar el envío de estos documentos así como la recepción de las órdenes de servicios. Así mismo la institución no podrá exigir al usuario fotocopias de documentos de identidad o carné de servicios y se hará responsable de la realización de las mismas para los soportes de la facturación, de acuerdo a la normatividad vigente.	X	
24	Suministrar el portafolio de servicios en concordancia con los servicios efectivamente habilitados y además deberá contener como mínimo la siguiente información: **a**. Indicar el tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender. **b.** Indicar el número de usuarios que se puedan atender y procedimientos quirúrgicos por especialidad, admisiones en la sala general y especial, adulta y pediátrica que puede realizar en un año.	X	
25	Desarrollar Oportunidad en Programación Quirúrgica, con base en la oferta de servicios presentada por la IPS Ofertante, pero no deberá superar un plazo máximo de 20 días hábiles		X
26	Deberá establecer agenda preferencias para la atención de consultas, procedimientos prioritarios	X	
27	La Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados por los usuarios del Área de Sanidad Bolívar hospitalizados se resolverá en un plazo no mayor a 36 horas. En consulta externa se aceptara la oportunidad a 5 días hábiles. En caso que estos tiempos no puedan ser cumplidos deberá ser justificada la oportunidad requerida por el jefe del servicio solicitante y/o médico tratante. Esta novedad deberá ser informada de forma inmediata al supervisor del contrato.	X	

28	Toda Paciente será atendida directamente por el Especialista según la disponibilidad ofertada y no se aceptara la atención por el médico general, residente u otro profesional en formación.	x	
29	La atención de todo adulto mayor y del niño menor de 10 años será prioritaria. Y se canalizara con preferencia a otros rangos etáreos, siempre respetando las prioridades clínicas..	x	
30	Aportar con cada radicación en medio magnético del registro de trazabilidad de la factura de conformidad al anexo 8 de la resolución 3047 de 2008.	x	
31	Acta de la última visita de verificación del cumplimiento de las condiciones de habilitación de prestadores de salud de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1011 del 2006 y artículo 5º y 7º de la Resolución No. 1043 del 2002. En caso de que el servicio sea subcontratado, deberá adjuntar adicionalmente el registro especial de la entidad que prestará el servicio.	x	
32	anexó en medio magnético , la lista de precio de INSUMOS Y MEDICAMENTOS, expresando cual es el porcentaje de incremento al precio de compra , AQUELLOS INSUMOS O MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS , DEBERAN SER TRAMITADOS POR MEDIO DEL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO ANTE SANIDAD		x
33	El oferente adjuntó la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1011 del 2006 y artículo 5º y 7º de la Resolución No. 1043 del 2002. En caso de que el servicio sea subcontratado, deberá adjuntar adicionalmente el certificado de la entidad que prestará el servicio.	x	
34	El oferente adjuntó la copia del registro especial de prestadores de salud de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1011 del 2006 y artículo 5º y 7º de la Resolución No. 1043 del 2002. En caso de que el servicio sea subcontratado, deberá adjuntar adicionalmente el registro especial de la entidad que prestará el servicio	x	
35	890202 Consulta de primera vez y control por endocrinología pediátrica	x	
36	890203 Consulta de primera vez y control por Endocrinología Pediátrica	x	

CONCEPTO DEL COMITE TECNICO:

Luego de revisar la propuesta de la empresa que se presentó para el proceso de contratación PN MECAR ARSAN MIC 089 2019. Esta CUMPLE con lo establecido dentro de la invitación pública, los ítems en la cual la entidad marca que no cumple, son porque no aplica (N/A), para este tipo de contratacion que es solo para consulta externa en endocrinologia pediatrica.

Atentamente,

Intendente YENRY MERCADO TOVAR
Responsable de oficina de referencia y contrarreferencia ARSAN DEBOL
Evaluador Técnico

Calle Real No. 24-03 Manga, Cartagena
Teléfonos 6609340 – IP. 5680
debol.grusa-referencia@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
ÁREA DE SANIDAD BOLÍVAR

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad _____
Radicado No _____
Recibido por _____
Fecha _____ Hora _____

No. S-2019_____/ARSAN –ASJUR 29.

Cartagena de Indias D. T. y C, 16 de Agosto de 2019.

Subteniente
JEAN PEARE FERNANDEZ PEREZ
Jefe Administrativo Área de Sanidad de Bolívar
Cartagena Bolívar

Asunto: Evaluación Jurídica del proponente **ROBERTO GARCIA BERMEJO,** identificado con cedula No. 72.260.256 De Barranquilla., para el proceso de mínima cuantía **PN MECAR ARSAN MIC 089 2019.**

Cordialmente me permito presentarle la evaluación de la propuesta de mínima cuantía presentada por **PN MECAR ARSAN MIC 089 2019,** que tiene por objeto, prestación de servicio de consulta externa para valoración médica y tratamiento, endocrinología pediátrica.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	ROBERTO GARCIA BERMEJO
✓ Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	**CUMPLE**
✓ Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes.	**CUMPLE**
✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente	**CUMPLE**
✓ La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.	**CUMPLE**
✓ La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.	**CUMPLE**
✓ La Policía Nacional consultara el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.	**CUMPLE**
✓ Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario.	**CUMPLE**
✓ Certificación Bancaria vigente.	**CUMPLE**
✓ DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (diligenciar formulario N° 2 adjunto)	**CUMPLE**
✓ Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)	**CUMPLE**

La evaluador jurídico determina que **ROBERTO GARCIA BERMEJO,** identificada con cedula No. 72.260.256 De Barranquilla, dentro del **PROCESO DE CONTRATACION con PN MECAR ARSAN MIC 089 2019,** cumple con la totalidad de los requisitos de orden jurídico.

En consecuencia con lo evaluado, el evaluador concluye, **HABILITAR** al proponente **ROBERTO GARCIA BERMEJO,** identificado con cedula No. 72.260.256 De Barranquilla, toda vez que cumple con el lleno de los requisitos jurídicos exigidos.

Atentamente,



Dra. **JANNISSE JOHANA CORREA AYOLA**
Evaluador jurídico
Jurídico Área de Sanidad Bolívar

Proyecto DRA Jannisse Correa Ayola
Reviso DRA Jannisse Correa Ayola
Fecha de elaboración 15-08-2019
Ubicación: D:\ABOGADA JANNISSE \ - agosto 2019.

Manga Calle Real No. 24-03
Teléfonos **6609340** IP 5688
mecar.grusa-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
AREA DE SANIDAD BOLIVAR

Fecha:	Cartagena, 16 de agosto de 2019		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora finalización**	10:40 horas
Lugar:	**Oficina de Contratos Área de Sanidad Bolivar**		

ACTA 581 – CONTRATOS – 2.29

CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. PN MECAR ARSAN MIC 089 2019

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Quórum
2. Instalación Comité.
3. Objetivos y Alcances del Comité adquisiciones.
4. Marco Jurídico Aplicable.
5. Antecedentes.
6. Revisión y Observación a las Evaluaciones.
7. Sugerencias y recomendaciones por parte del Comité.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones del Área de Sanidad Bolívar el día 16-08-2019 siendo las 10:00 horas, se reúne el personal que interviene en el Comité Evaluador así: intendente FRANCIA ANGULO SANTOS evaluadora económica, Intendente YENRY MERCADO TOVAR Evaluador técnico Dra. JANNISSE CORREA AYOLA, Evaluadora jurídica, con el fin de realizar el consolidado de las evaluaciones económicas y financieras, Jurídicas y Técnicas correspondientes al proceso de contratación No. PN MECAR ARSAN MIC 089-2019.

2. Lectura del acta.

Se procede a dar lectura al Acta No. De fecha 16/08/2019, referente al consolidado de las evaluaciones del proceso de contratación No. PN MECAR ARSAN MIC 089-2019, con el objeto prestación de servicio de consulta externa para valoración médica y tratamiento, endocrinología pediátrica.

3. Verificación de los compromisos.

(No Aplica)

4. Temas a tratar

4.1 Consolidado de las evaluaciones Económica y Financiera, Jurídica y Técnica, realizadas al proceso de contratación No. PN MECAR ARSAN MIC 089 2019.

A continuación se presenta el informe consolidado de evaluación Económico y Financiero, Jurídico y Técnico de las ofertas recibidas con motivo del proceso mínima cuantía PN MECAR ARSAN MIC

ACTA – CONTRATOS – 2.29

QUE TRATA DEL CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. PN MECAR ARSAN MIC 089 2019

089-2019 que tiene como objeto prestación de servicio de consulta externa para valoración médica y tratamiento, endocrinología pediátrica.

ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LA(S) OFERTA(S).

Datos generales del proceso:

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
$25.000.000	**SFI**	**SIIF**	De conformidad con el literal c) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 del 26/05/2015, y demás normas concordantes, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía,
$ 15.000.000 vigencia 2019	-	No. 34419 del 05 de julio de 2019	
$ 10'000.000,00 vigencia 2020			

A continuación se relaciona la(s) oferta(s) recibida(s):

No.	Nombres y Apellidos o Razón social	identificación	Teléfono	Domicilio
1	**ROBERTO GARCIA BERMEJO**	cedula No. 72.260.256 De Barranquilla	6650770	BR EL LAGUITO ED ALONSO DE OJEDA C 1 A 02 50 P 4 AP 3.

4.1.1 Evaluación Económica

Dentro del proceso objeto de evaluación, el comité económico recibe las propuestas de (01) oferentes, el cual se relacionan a continuación, quienes cumplen con los soportes documentales lo cual permite proceder con la evaluación, así:

No.	Nombres y Apellidos o Razón social	identificación	Teléfono	Domicilio
1	**ROBERTO GARCIA BERMEJO**	cedula No. 72.260.256 De Barranquilla	6650770	BR EL LAGUITO ED ALONSO DE OJEDA C 1 A 02 50 P 4 AP 3.

El comité económico procede a evaluar económica y financieramente cada una de las ofertas recepcionadas, teniendo en cuenta lo estipulado en la invitación publica dentro del proceso de contratación de mínima cuantía número PN MECAR ARSAN MIC 089-2019.

EL COMITÉ ECONOMICO EVALUO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Asunto: Evaluación Económica y Financiera

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MININA CUANTÍA

ACTA – CONTRATOS – 2.29
QUE TRATA DEL CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. PN MECAR ARSAN MIC 089 2019

PN MECAR-ARSAN MIC 089 2019

Policía Metropolitana de Cartagena – Área de Sanidad Bolívar, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en Consorcio o Unión Temporal con domicilio y sede principal en la ciudad de Cartagena, con capacidad de prestación de servicio de consulta externa para valoración médica y tratamiento, endocrinología pediátrica para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de bolívar" De acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, según lo establecido en las Leyes 1450 y 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

2. DATOS DEL PROCESO

CONDICIONES DEL SERVICIO	VALOR VIGENCIA ACTUAL 2019	TARIFA DE REFERENCIA	TARIFA S A OFRECER
Prestación de servicio profesional para valoración médica y tratamiento, endocrinología pediátrica.	$ 115.000	$ 115.000	$ 115.000

La oferta presentada por el proponente **ROBERTO GARCIA BERMEJO,** identificada con el cedula No. 72.260.256 De Barranquilla se encuentra habilitado según los parámetros económicos y financieros exigidos en los pliegos en cuanto a precios, y requisitos mínimos exigidos en el proceso de selección Mínima Cuantía, No. **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA AL PROCESO PN MECAR-ARSAN MIC 089 2018**

CONCLUSIONES:

La presente evaluación se llevó a cabo bajo los parámetros establecidos en la invitación publica PN MECAR ARSAN MIC 089-2019 que contiene los requisitos de participación dentro del proceso precontractual que se adelanta, aceptado por los oferentes participantes, para esto la información se tomó fielmente de los documentos aportados por ellos, lo que me permite expresar las siguientes consideraciones:

El Comité Económico determinó que la propuestas presentada por el oferente: **ROBERTO GARCIA BERMEJO CUMPLE** con los requisitos establecidos la invitación publica PN MECAR ARSAN MIC 089-2019, toda vez que al verificar lo exigido, esta empresa se encuentra bajo los parámetros económicos y financieros, puesto que no sobrepasa los precios techos de cada uno de los ítems, ofertando además el menor valor, por lo tanto la empresa **ROBERTO GARCIA BERMEJO CUMPLE** queda habilitada para seguir en el proceso de mínima cuantía.

4.2 EVALUACIÓN JURÍDICA.

Asunto: Evaluación Jurídica del proponente **ROBERTO GARCIA BERMEJO** para el proceso de mínima cuantía **PN MECAR ARSAN MIC 089 2019.**

ACTA – CONTRATOS – 2.29

QUE TRATA DEL CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. PN MECAR ARSAN MIC 089 2019

Cordialmente me permito presentarle la evaluación de la propuesta de mínima cuantía presentada por **PN MECAR ARSAN MIC 089 2019,** que tiene por objeto, prestación de servicio de consulta externa para valoración médica y tratamiento, endocrinología pediátrica. Que una vez revisado los requisitos Jurídicos Habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, del cual se relaciona en el siguiente cuadro y comparado a lo exigido en la invitación publica, estas se ajustan a lo consagrado en la Leyes 1450 y 1474 del 2011 y Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	**ROBERTO GARCIA BERMEJO**
✓ Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	**CUMPLE**
✓ Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes.	**CUMPLE**
✓ constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social integral.	**CUMPLE**
✓ certificado de antecedentes disciplinarios	**CUMPLE**
✓ compromiso anticorrupción (anexo)	**CUMPLE**
✓ fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma. el proponente deberá anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%.	**CUMPLE**
✓ ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.	**CUMPLE**
✓ certificado de antecedentes judiciales vigente.	**CUMPLE**
✓ certificación bancaria	**CUMPLE**
✓ Registro único tributario (rut).	**CUMPLE**

La evaluador jurídico determina que **ROBERTO GARCIA BERMEJO**_dentro del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA con PN MECAR ARSAN MIC 089 2019,** cumple con la totalidad de los requisitos de orden jurídico.

En consecuencia con lo evaluado, el evaluador concluye, **HABILITAR** al proponente **SALUD ROBERTO GARCIA BERMEJO**, toda vez que cumple con el lleno de los requisitos jurídicos exigidos.

Evaluación Jurídica **ROBERTO GARCIA BERMEJO**

Evaluaciones realizadas por la Dra. **JANNISSE JOHANA CORREA AYOLA,** Jurídico Área de Sanidad Bolívar.

EVALUACIÓN TÉCNICA.

ASUNTO: RESPUESTA EVALUACION TECNICA DEL PROCESO PN MECAR – ARSAN MIC 089 2019.

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CONDICIONES TECNICAS	
DESCRIPCIÓN	CUMP

ACTA – CONTRATOS – 2.29
QUE TRATA DEL CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. PN MECAR ARSAN MIC 089 2019

	SI	N
Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del oferente de acuerdo a los términos de referencia y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.		
Prestar en forma continua y permanente (12 horas al día) y en días hábiles los servicios a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifiquen mediante orden de servicio emitida por la Oficina de Referencia y Contrareferencia del Área de Sanidad Bolívar.		
Contar con constancia de inscripción en el registro de Habilitación, ante el Ministerio de Protección Social.		
Prestar servicio bajo responsabilidad de la unidad hospitalaria contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2.006; Resolución1043 del 2.006 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud.		
Contar con un sistema de referencia y contrarreferencia, y una oficina de atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con el Área de Sanidad Bolívar para el manejo de la prestación del servicio.		
Se acepta que por ningún motivo se autorizarán con posterioridad los servicios prestados a usuarios del Área Sanidad Bolívar que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de resolución 3047 DE 2008 Y LA 416 DE 2009 o normatividad que la modifique, al Funcionario de la Oficina de Referencia Contrareferencia del Área de Sanidad Bolívar.		
Enviar una contrarreferencia al Área Sanidad Bolívar una vez atendido el usuario, incluyendo un resumen de historia clínica del paciente, especificando los procedimientos realizados, fecha de inicio de tratamiento, fecha de finalización, complicaciones presentadas y recomendaciones para controles posteriores. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas por el Área de Sanidad Bolívar		
Los servicios deberán ser prestados por profesionales de la salud, titulados, con experiencia certificada en su área o especialidad, no aceptándose en ningún caso la atención por estudiantes en formación, llámese internos, Rurales, residentes.		
Remitir con el paciente la epicrisis de atención para su archivo en la Historia Clínica de la Policía Nacional.		
La formulación de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional. Si el paciente requiere formulación de		

ACTA – CONTRATOS – 2.29
QUE TRATA DEL CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. PN MECAR ARSAN MIC 089 2019

medicamentos que no estén en el manual único de medicamentos de la POLICIA NACIONAL, debe diligenciar el formato No POS para la correspondiente autorización, y se deberá pedir autorización ante el Comité Técnico Científico del subsistema de salud de la Policía Nacional, para ello se deberá diligenciar los formatos institucionales destinados para tal fin por el contratante; conforme a la resolución 3099 de 2008 y demás normas que la modifiquen y/o sustituyan.		
Demostrar la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS y/o ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios.		
Informar con cada radicación el saldo del contrato, haciendo énfasis cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta 50% y un setenta (70%) por ciento.		
Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas del Área de Sanidad del Departamento de Policía Bolívar, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMAS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.		
Las facturas deben agruparse en paquetes individuales de máximo 250 folios por paquete y Presentadas en cajas No. X-200, medidas 20,5 frente x largo X 27 Alto x 39 fondo, las cajas deberán estar elaboradas en Cartón Corrugado recubierto en su cara interna por una película a base de parafina y ceras vegetales, adicional cada caja tendrá en su interior doble fuelles elaborados en el mismo cartón de acuerdo a lo establecido por el Grupo de Conservación y Restauración del Archivo General de la Nación.		
Las facturas que sean acompañadas de RIPS magnéticos que no tengan concordancia exacta con lo aportado fisicamente o que no aprueben los requisitos de estructura y calidad de nuestra malla validadora serán objeto de devolución.		
Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el Decreto 2374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.		
El CONTRATISTA debe enviar diariamente las solicitudes de procedimientos diagnósticos u terapéuticas, así como órdenes de cirugías ambulatorias que requieran orden adicional en las primeras 24 horas después de solicitarlos vía Correo electrónico. En ningún momento esta responsabilidad se delegará al usuario, sino que la institución deberá garantizar el envío de estos documentos así como la recepción de las órdenes de servicios. Así mismo la institución no		

ACTA – CONTRATOS – 2.29
QUE TRATA DEL CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. PN MECAR ARSAN MIC 089 2019

podrá exigir al usuario fotocopias de documentos de identidad o carné de servicios y se hará responsable de la realización de las mismas para los soportes de la facturación, de acuerdo a la normatividad vigente.		
Suministrar el portafolio de servicios en concordancia con los servicios efectivamente habilitados y además deberá contener como mínimo la siguiente información: a. Indicar el tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender. b. Indicar el número de usuarios que se puedan atender y procedimientos quirúrgicos por especialidad, admisiones en la sala general y especial, adulta y pediátrica que puede realizar en un año.		
Deberá establecer agenda preferencias para la atención de consultas, procedimientos prioritarios		
La Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados por los usuarios del Área de Sanidad Bolívar hospitalizados se resolverá en un plazo no mayor a 36 horas. En consulta externa se aceptara la oportunidad a 5 días hábiles. En caso que estos tiempos no puedan ser cumplidos deberá ser justificada la oportunidad requerida por el jefe del servicio solicitante y/o médico tratante. Esta novedad deberá ser informada de forma inmediata al supervisor del contrato.		
Toda Paciente será atendida directamente por el Especialista según la disponibilidad ofertada y no se aceptara la atención por el médico general, residente u otro profesional en formación.		
La atención de todo adulto mayor y del niño menor de 10 años será prioritaria. Y se canalizara con preferencia a otros rangos etáreos, siempre respetando las prioridades clínicas..		
Aportar con cada radicación en medio magnético del registro de trazabilidad de la factura de conformidad al anexo 8 de la resolución 3047 de 2008.		
Acta de la última visita de verificación del cumplimiento de las condiciones de habilitación de prestadores de salud de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1011 del 2006 y artículo 5° y 7° de la Resolución No. 1043 del 2002. En caso de que el servicio sea subcontratado, deberá adjuntar adicionalmente el registro especial de la entidad que prestará el servicio.		
El oferente adjuntó la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1011 del 2006 y artículo 5° y 7° de la Resolución No. 1043 del 2002. En caso de que el servicio sea subcontratado, deberá adjuntar adicionalmente el certificado de la entidad que prestará el servicio.		
El oferente adjuntó la copia del registro especial de prestadores de salud de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1011 del 2006 y artículo 5° y 7° de la Resolución No. 1043 del 2002. En caso de que el servicio sea subcontratado, deberá adjuntar adicionalmente el registro especial de la entidad que prestará el servicio		

ACTA – CONTRATOS – 2.29

QUE TRATA DEL CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. PN MECAR ARSAN MIC 089 2019

CONCEPTO:

Certifico evaluación técnica del proceso **PN MECAR-ARSAN MIC 089 2019**, considerando que de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas, la propuesta cumple con los requisitos exigidos y de obligatorio cumplimiento para los derechos fundamentales de salud de nuestros usuarios enfocado en el objeto de este proceso.

Atentamente,

Subintendente YENRY JOSE MERCADO TOVAR
CC. No. 92191276

El Área de Sanidad Bolívar, con relación a lo previsto en la invitación publica PN MECAR ARSAN MIC 089 - 2017 "Publicación del Informe de evaluación, pone a disposición al oferente el informe de las evaluaciones realizados por los diferentes comités evaluadores y el consolidado de evaluación por un término de UN (01) día hábil, durante el cual se podrán presentar observaciones y justificaciones a la misma. Lo anterior conforme lo establece el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 del 26/05/2015 se encuentran publicados en el portal único de contratación a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co en el hipervínculo: "Información de Procesos Contractuales Buscador de información por diferentes criterios de búsqueda, entidad Policía Nacional, departamento Bolívar, municipio Cartagena, de igual manera los originales y la oferta se encuentran a su disposición y podrán ser consultados y/o retirados sin ningún costo en el Comando de la Policía Metropolitana de Cartagena, Oficina de Contratos del Área de Sanidad Bolívar de la Policía Nacional, ubicada en Barrio Manga calle real No. 24 - 03, en los horarios de 08:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 18:00 horas, o solicitarlos al correo electrónico: mecar.grusa-jefat@policia.gov.co, por el término anteriormente señalado. Una vez verificado y analizado el informe de evaluación rendido por el funcionario responsable de la etapa precontractual, respetuosamente me permito ponerlo a consideración del Comité de Adquisiciones para su aprobación y recomendación al ordenador del gasto.

Para constancia firman los integrantes del Comité Evaluador del proceso No. PN MECAR ARSAN MIC 089 - 2019.

Abogada JANNESSE CORREA AYOLA
Evaluadora Jurídica

IT YENRY MERCADO TOVAR
Evaluador técnico

Intendente FRANCIA ANGULO SANTOS
Evaluador económico

Elaborado por: IT AHUMADA CLARO AROLDO
Responsable de Contratos ARSAN DEBOL
Revisado por: ST JEAN PEARE FERNANDEZ PEREZ
Jefe GRUAD ARSAN DEBOL
Fecha de elaboración: 16-08-2019
Ubicación: C:\mis documentos\Actas 2019

Manga calle Real 24-03
Teléfonos 6603340
mecar.grusa-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE CONTRATOS

Fecha:	Cartagena, 16 de Agosto de 2019		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora finalización**	10:40 horas
Lugar:	**Oficina de Contratos Área de sanidad Policía metropolitana de Cartagena**		

ACTA 501 – CONTRATOS – 2.29

CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. PN MECAR ARSAN MIC 089-2019

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
IT	**FRANCIA ANGULO SANTOS**	ARSAN MECAR	**REFERENCIA**	francia.angulo@correo.policia.gov.co	3023897678	
IT	**YENRY MERCADO TOVAR**	ARSAN MECAR	**REFERENCIA**	yenry.mercado@correo.policia.gov.co	3135250146	
Dra.	**JANNISSE CORREA AYOLA**	ARSAN MECAR	**Evaluadora Jurídica**	janise01@hotmail.com	3002258479	

Manga calle Real 24-03
Teléfonos 6609340
mecar.gruga-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co